REPUBLICA DE COSTA-RICA.

EL COSTARICENSE.

EPOCA II--TRIM. 3º | Periódico Semanal. | Nº 30.

Se admiten grátis los comunicados de conveniencia pública; se insertan avisos por un precio equitativo.

SAN JOSÉ, ENERO 8 DE 1875.

Se publicará semanalmente. El número suelto vale cinco centávos. La suscricion por semestre un peso.

EL COSTARICENSE.

La situacion del pais, al principiar el año de 1875, es bastante halagüeña, no obstante algunas dificultades por las cuales es atraviesa.

La tranquilidad pública, en el interior, que es el primer elemento del progreso y del bienestar es completa. Han pasado las fiestas cívicas de esta capital: el pueblo se ha entregado á las diverciones que, segun la costumbre, se le proporcionan sin que haya amagado el órden público ni el mas lijero conato de trastorno. La confianza, pues, se restablece y con ella la consagracion al trabajo que, como se sabe, es el carácter distintivo del pueblo costaricense.

Queda un solo punto oscuro en el horizonte. Don Joaquin Fernandez, en su demencia, por que no puede calificarse de otra manera, no ha trepidado ante el mas grave mal que pudiera ocasionar organizando una invasion con elementos extraños, contra su propia Patria. No nosotros, à quienes pudiera tachársenos de parciales, la masa toda de propietarios honrados, de ciudadanos pacíficos calificará, cual merece, ese atentado en el que su autor se ha apropiado el triste papel de Coriolano.

Pero ese proyecto tan antipatriótico, tan criminal como pueda ser calificado por la jenera'idad de los Costaricenses, no debe alarmar hasta el punto de distraer del trabajo y de las ocupaciones propias de esta estacion. El Gobierno que ha seguido uno á uno los pasos del señor Fernandez: que conoce sus proyectos y sabe los elementos con que cuenta para consumar su crímen, está alerta y sabrá, en la ocasion, escarmentar á los que se atrevan á hollar el suelo sagrado de la Patria. Si Don Joaquin Fernandez se ha hecho un punto de honor mal entendido en revindicar su reputacion que tan mal puesta dejó, cuando el fracaso de Puntarenas; el Gobierno se hace un punto de un riguroso, del mas imperioso de sus deberes, en mantener el órden y castigar no ya con la lenidad que lo ha caracterizado, hasta aquí, sino con la severidad que cumple á la posicion en que se le ha colocado, á los que, olvidándose de todo sentimiento noble, sacrifican á su loca ambicion y á sus exajeradas pasiones de venganza, el bienestar y la tranquilidad del pais y la fortuna de sus conciudadanos.

Las noticias recibidas ultimamente de Europa son muy favorables á nuestro crédito y aumentan las esperanzas concebidas desde antes, de ser indemnizados de las grandes sumas de que se nos pretendia privar. El negocio, nos dice un corresponsal, no puede estar *en mejor ni en mas brillante estado.* Confiemos, pues, en que pronto podremos no solo arreglar satisfactoriamente nuestros asuntos en Europa y restablecer por completo nuestro crédito, sino tambien obtener los recursos suficientes para terminar la obra del ferro-carril.

La prensa inglesa y de otras partes empieza á ocuparse ya de ese ruidoso asunto, en términos favorables á la República de Costa-Rica y, cuando sea público el resultado de las pruebas, esperamos que se le hará cumplida justicia.

La educacion pública que es otra de las grandes necesidades sociales, es atendida con la preferencia que demanda ese importante ramo de la Administracion. En todas partes las escuelas y demas Establecimientos de este género han presentado sus exámenes con resultados, en lo general, muy satisfactorios tanto en el uno como en el otro sexo. Desde muy atrás se ha consignado en nuestra Ley fundamental el principio de que la educacion primaria es obligatoria y gratuita, cuyo principio llevado à la práctica, como se halla ya, no puede menos que producir los fecundos efectos consiguientes en nuestras masas.

Los caminos, ese rico venero de la riqueza y del progreso y sin los cuales el trabajo quedaria infructuoso, son el objeto de una atencion especial tanto del Gobierno Nacional, como de las Municipalidades y demas funcionarios locales. Algunos gravámenes, es verdad, se imponen á veces á los interesados; pero ellos son compensados ampliamente con el impulso que se da á la industria agrícola, con la abundancia de los frutos de consumo en nuestros mercados y con la baratura á que, con el tiempo deben llegar, si hemos de atenernos al órden regular de la produccion.

La cosecha de café en el año que empieza promete ser abundante y, aunque es seguro que no se obtendrán los fabulosos precios del anterior, no hay razon para creer que no alcancen à compensar suficientemente á los agricultores.

Nuestras rentas públicas, aunque algo se han afectado por la crísis por la cual el comercio ha pasado, debido, segun nuestra opinion, mas bien á imprevisiones y cálculos errados, que á otra causa cualquiera, no por eso han dejado de ser suficientes no solo para hacer frente á los gastos generales de la Administracion sino tambien para responder á compromisos creados con anticipacion y aun para mantener los trabajos en la obra del ferro-carril. Mas de $ 600,000 se han invertido en pagos de créditos en solo la última mitad del año que acaba de espirar y eso sin desatender los gastos ordinarios y aun otros que han ocurrido extraordinariamente.

De esta muy lijera reseña que hemos hecho, sin exajeracion alguna, se deduce lo que dijimos al principio "La situacion del pais, al principiar el año de 1875 es bastante halagüeña."

Si se logra mantener el órden y la paz, si como todo lo hace esperar, obtenemos un brillante triunfo en nuestras reclamaciones, restableciendo el crédito de la República en Europa en la altura que antes ocupàra: si, á favor de ese triunfo, se nos devuelven los fondos destinados á la conclusion del ferro-carril, es de confiar que el año que estamos comenzando será de prosperidad y ventura para Costa-Rica. Tal es el objeto de nuestros mas fervientes votos.

Año nuevo.

Cumplimos el deber de saludar á nuestros lectores, hoy que 1875 ha abierto su reinado y que 1874 acabó el suyo.

El año que concluyó es ya solo un recuerdo y el año que empieza es una esperanza.

1874 despidióse de nosotros, diciéndonos un adios envuelto en esa especie de ambiente que rodea las fiestas populares.

Corridas de toros, bailes públicos y privados, mascaradas, fuegos artificiales, y algunos otros espectáculos durante los últimos dias de Diciembre, atrajeron una gran parte de la sociedad Josefina, y de las otras Provincias, congregada en busca de esa necesidad de espansion, inseparable á la naturaleza humana.

El órden mas perfecto reinó durante las fiestas, revelándose en todo claramente la moderacion y la cultura de los habitantes de esta Capital.

Creémos que la generalidad de los que concurrieron á las fiestas, conservarán un grato recuerdo de ellas.

Algo mas permanente que los recuerdos queda vinculado al alegre final de 1874.

Nos referimos á varias importantes mejoras hechas en la estacion del ferro-carril, y en especial á la hermosa fuente colocada en el centro de la plaza: la estatua que se destaca en medio de ella, y los juegos de agua que la bañan, son de muy buen gusto; y á mas de que esa obra es de notoria utilidad pública, contribuye á embellecer un lugar cuya importancia aumenta todos los dias, prometiendo ser, en breve, uno de los cantones mas importantantes de la Capital.

Nuevo periódico.

Con el año nuevo apareció el primer número del Estudiante, publicacion que habíamos anunciado en uno de nuestros números anteriores. Ese periódico, que será quincenal, está redactado por varios jóvenes Costaricenses, entusiastas por la literatura y dotados de muy felices disposiciones para ella. El primer número contiene diversas composiciones en prosa y en verso, ensayos plausibles que el público ha visto con interes y agrado.

Saludamos al nuevo cólega, deseándole una larga existencia y que contribuya eficazmente á la gloria de la literatura nacional.

EL SOL.

Con este título ha aperecido un nuevo periòdico en la ciudad de Panamá, redactado en Español y en Ingles, cuyo editor propietario es el inteligente escritor, conocido ya en esta República Don M. J. Kelly.

"El Sol, dice en su editorial del primer nº, no es un periódico fundado exclusivamente para hacer de él una especulacion: "El Sol" se funda para anudar en lo posible, las ralaciones entre los pueblos del Viejo y Nuevo Mundo y para contribuir en cuanto le sea dable, á la prosperidad de los situados aquende las riberas del Pacìfico, desde el Norte hasta el Sur."

Esas pocas palabras encierran grandes promesas, que confiamos, serán cumplidas.

Mientras tanto, saludamos cordialmente á nuestro nuevo cólega y le deseamos una larga existencia.

LL. RR.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

REMITIDOS.

PROYECTO DE ESTATUTOS

PARA LA CREACION DE UNA ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA, PATROCINADA Y SUBVENCIONADA POR EL SUPREMO GOBIERNO Y PRESENTADO AL MISMO POR EL PROFESOR ELADIO OSMA.

San José, 30 de Noviembre de 1874.

Hace ocho años fuí colocado al frente de tres distintos destinos en la Catedral del Obispado y aunque todos tres tenian un carácter diferente, procuré siempre desempeñarlos con igual fuerza de voluntad.

Sin embargo, no son siempre suficientes los esfuerzos de un solo individuo para llevar cumplidamente los cargos de *Organista, Sochantre y Maestro* de Capilla, máxime cuando para Sochantre falta *Coro* y para Maestro de Capilla *Orquesta*.

No es mi ánimo examinar las causas de esta irregularidad, ni mi objeto hacer inculpaciones: solo sí, quiero fundar mi proyecto en la necesidad que hay de dar impulso al arte, toda vez que el atraso en que hoy se encuentra, es debido en primer lugar á la indiferencia con que se le mira, y en general á los malos sistemas de enseñanza empleados hasta hoy.

Los pueblos, así como el individuo, tienen dos perentorias necesidades que llenar, ambas á dos relacionadas entre sí y que deben darse mútuo auxilio para equilibrar sus fuerzas: el espíritu y la materia, he aquí dos agentes poderosos que llenado el objeto del primero, hay que satisfacer al segundo y este no vive sin aquel. El asíduo trabajo del uno debilita al otro y he aquí la razon de por qué cada uno de ellos necesita intérvalos de reposo, huyendo de la monotonía de las cosas, y echando mano de aquellos medios que las *artes* proporcionan para hacernos mas agradable la vida y sirviéndonos al mismo tiempo, y en muchas ocasiones, de gran utilidad práctica.

Nadie ignora tampoco que las costumbres de un pueblo se suavizan y adelantan en el camino de la civilizacion, si á las artes liberales se les presta un decidido y conveniente apoyo; y allí donde mas desarrollo han recibido el saber humano ha llegado á mayor altura.

En consecuencia, no me entretendré en encarecer ni demostrar la importancia de la música, puesto que así lo entienden todos los pueblos y naciones; el Supremo Gobierno, á quien tengo la honra de dirijirme, ha dado ya pruebas de mirar con predileccion este arte, puesto que no ha omitido gasto ni sacrificio para elevarlo á la altura que reclama la civilizacion y el estado de progreso del pais.

Sin embargo, no siempre los esfuerzos que un Gobierno hace en favor de una idea dan los mismos resultados, ni se recojen los frutos que pudiera esperarse cuando se hacen sin un minucioso estudio del objeto á que se dedican: concretarlos á un círculo pequeño y reducidos á estrechos límites, no es llenar las necesidades de un pueblo ni utilizar cual se deben sus aspiraciones: organícese una escuela bajo un riguroso sistema de enseñanza; estímulese á la juventud al estudio del arte por los medios que se crean mas apropósito y tendremos una nueva Universidad que abra nueva carrera y nueva profesion para muchos jóvenes, que acaso con el tiempo sean el orgullo de la patria y esperanza de la familia.

Costa-Rica cuenta con grandes establecimientos de instruccion primaria, donde se enseñan los primeros rudimentos del saber: una Universidad donde se trasmiten las *Ciencias*: un Seminario conciliar, plantel de nuevos sacerdotes que instruirán á las generaciones venideras en las verdades eternas de nuestra religion. Todos estos establecimientos estan perfectamente atendidos, cubiertas sus primeras necesidades y el Gobierno llena sus deberes poniendo al frente de estos establecimientos profesores dignos que honran la clase y llenan su cometido.

Sin embargo, no debe detenerse aquí; aun quedan otros medios impulsivos de progreso: los Gobiernos son centinelas avanzados de él, y sus desvelos deben ir aun mas allá de la confianza que en ellos depositan los pueblos, si algun dia quieren hacerse inmortales.

Tambien los gobernados tenemos nuestros deberes; por eso la clase de profesores de música, á quien me tomo la libertad de citar en este proyecto, no dudo esté pronta á cooperar con sus luces en todo aquello que le sea consultado para el mejor planteamiento y buen éxito de la mencionada escuela, y pone á disposicion del Supremo Gobierno los conocimientos TEÓRICO-PRÁCTICOS que le ha dado el estudio y la esperiencia, á fin de que el resultado del proyecto ofrezca algunas mas garantías de acierto.

Uno de estos profesores, último en conocimientos del arte y primero en buenos deseos, se atreve á proponer al Supremo Gobierno el planteamiento de una *Escuela Nacional de música*, no como especulacion sugerida por el deseo de atesorar, y si como pago de una deuda de gratitud al arte y al pais que tan buena acojida le dispensó.

Tengo, pues, la alta honra de someter á la ilustrada penetracion del Supremo Gobierno el adjunto proyecto de Estatutos para que puedan servir como de base á los que, personas mas caracterizadas puedan coordinar mas sabiamente, en bien de la sociedad y *progreso del arte*.

ESTATUTOS.

TITULO PRIMERO.

De la Sociedad.

Art. 1º Establécese una Sociedad ó *Escuela Teórico-práctica* de música bocal é instrumental, bajo el título de *Nacional*, patrocinada y subvencionada por el Supremo Gobierno.

Art. 2º Tiene por objeto esta Sociedad, dar impulso y desarrollo al arte de la música, instruir recreando, abrir nuevo campo á las aspiraciones de la juventud y nuevas cátedras al porvenir del profesorado.

Art. 3º Pueden ser miembros de esta Sociedad, todos aquellos, nacionales y extranjeros de cualquiera edad y circunstancias que, á juicio de una comision nombrada al efecto, sean dignos de pertenecer á ella.

Art. 4º Habrá tres clases de socios á saber: socios de *número, honorarios y contribuyentes*.

Art. 5º Son socios de *número* todos los profesores nacionales ó extranjeros que tomen parte en los trabajos activos de la Sociedad.

Art. 6º Socios *honorarios* son todos los que sin profesar el *arte* de la música como medio de subsistencia, tengan un conocimiento de él en todos ó cada uno de sus diversos ramos y se obliguen á tomar parte en *conciertos*, ú otras funciones que acuerde la Sociedad.

Art. 7º Socios *contribuyentes* son los que, como espectadores tienen derecho de entrada á las recreaciones musicales que la Sociedad periódicamente acuerde, asi como el de asistir como oyentes á las diferentes cátedras de instruccion que se establecieren.

Art. 8º Para la organizacion y marcha de la Sociedad habrá un *Comité de administracion* y un *Directorio de Estudios*. Los presidentes respectivos estos dos cuerpos, serán de nombramiento del Supremo Gobierno.

Art. 9º El *Comité administrativo, Directorio de Estudios* y los socios *contribuyentes* formarán un cuerpo que se denominará *Asamblea general* y entenderá en todo asunto que interese á la marcha regular de la Sociedad.

TITULO SEGUNDO.

De los Socios.

Art. 10. Para ser inscrito en la Sociedad, segun la clasificacion establecida, se necesita las calidades siguientes:

Inciso 1º Para ser *Socio de número* debe concurrir la circunstancia de estar dedicado al profesorado en cualquiera ramo de la música acreditado como tal; siendo al mismo tiempo de buenas costumbres y no adolecer de vicios degradantes.

Inciso 2º Para *Socio honorario* se necesita conocer la música en alguno ó todos sus ramos, tener al menos diez y seis años de edad, sujetarse al tiempo de su inscripcion á un exámen que dé á conocer sus aptitudes y aceptar el puesto que se le designe.

Inciso 3º Para ser *Socio contribuyente* se requiere la edad de veinte años cumplidos y contar al menos con medios decentes de subsistencia á juicio de una comision que se nombrará al efecto.

Art. 11. Ningun socio contribuyente está obligado á tomar parte activa en los Conciertos, ni demas recreaciones musicales, quedándole siempre el derecho de espectador.

Art. 12. Los mayores de 20 años, Socios Contribuyentes, que quieran dedicarse á cualquiera ramo de la música, se sujetarán á un exámen que dé á conocer sus aptitudes, sin cuyo requisito no se procederá á matrícula de clase alguna.

TITULO TERCERO.

De los Socios de número y honorarios.

Art. 13. Los socios de *número* que como tales sean inscritos en la Sociedad, quedan sujetos á los acuerdos del Directorio en todo lo que se relacione con el arte, y no pueden negarse á desempeñar la parte que en los ensayos y conciertos se les designe, á ménos que no aleguen un impedimento legítimo.

Art. 14. En el concepto de tales, quedan exentos de cuota mensual alguna, con el derecho de asistencia á todas las clases que se establezcan en la Sociedad.

Art. 15. Del mismo modo los *socios honorarios* están obligados á los mismos deberes que los de número y conforme la clasificacion hecha de sus conocimientos en el arte.

Art. 16. Los socios honorarios pagarán una cuota mensual, mitad de la asignada á los socios contribuyentes, quedándoles tambien el derecho de asistencia á las diversas clases del establecimiento.

Art. 17. Los socios de número y honorarios tienen el derecho de entrada en las Asambleas generales y voz deliberativa en todo asunto referente á la sociedad, mas no tienen voto en las decisiones de la misma.

Art. 18. Pueden del mismo modo los socios de número y honorarios matricularse como alumnos en las diversas clases del establecimiento y recibir instruccion práctica en el mismo.

Art. 19. En tal concepto quedarán sujetos, en su calidad de alumnos, á las prescripciones que deberán establecerse en los reglamentos particulares respectivos.

TITULO CUARTO.

De los socios contribuyentes.

Art. 20. *Socios Contribuyentes* son todos aquellos que reuniendo las calidades de que habla el artículo 10, inciso 3º, sean admitidos como tales y satisfagan una cuota mensual de 00 pesos.

Art. 21. En las Asambleas generales de que habla el artículo 9º tienen voz y voto, y por consiguiente pueden ser electores y elejibles.

Art. 22. Tienen el derecho de asistencia á los ensayos de las obras que se pongan en estudio y de entrada á los conciertos mensuales y extraordinarios que dé la Sociedad.

Art. 23. Tienen ademas los mismos derechos y deberes que señalan los artículos 18 y 19 del Título 3º, al tratar de los socios de número y honorarios.

TITULO QUINTO.

Del Comité Administrativo.

Art. 24. El Comité Administrativo se compone de un Presidente, de nombramiento de Gobierno, un Vice-Presidente, 2 vocales 1º y 2º, un Secretario, Tenedor de libros y un Tesorero depositario de los fondos.

Art. 25. Sus atribuciones son:

1º Administrar los fondos pertenecientes á la Sociedad.

2º Estudiar los medios mas adecuados para el progresivo desarrollo de la parte de hacienda.

3º Vigilar sobre la cuota mensual que deberán satisfacer los miembros honorarios y contribuyentes.

4º Asociarse á la Direccion de Estudios para la clasificacion y admision de Socios de número, honorarios y contribuyentes.

Art. 26. Formular y presentar los presupuestos anuales de la Sociedad al Supremo Gobierno, para su aprobacion, entender en los gastos generales de la misma con la razon de ingresos y egresos que hubiere.

Art. 27. Las nóminas de sueldos y demas gastos que por cualquiera concepto ocurra en el establecimiento, serán presentados al Comité Administrativo, y mandadas pagar por éste al Tesorero con el Vº Bº del Presidente y legalizado por el Secretario.

Art. 28. El Comité Administrativo tendrá sus sesiones ordinarias una vez por semana, sin perjuicio de las extraordinarias de que hubiere necesidad.

TITULO SESTO.

De la Direccion de Estudios.

Art. 29. El *Directorio de Estudios* se compone de un Presidente nombrado por el Supremo Gobierno, que en tal concepto será Jefe superior del Cuerpo de Profesores; dos vocales 1º y 2º elegidos entre los mismos, un Secretario y Archivero colector.

Art. 30. Sus atribuciones son:

1º Establecer, de conformidad con los Adelantos del arte, el mejor sistema de enseñanza en las diversas clases que deberán formarse en la Sociedad, adoptando como obra de texto aquellas cuyos autores tengan mayor reputacion en el mundo artístico musical.

2º Vigilará sobre el exacto cumplimiento de los deberes que cada Profesor, al aceptar una Cátedra, se impuso, quedando este sujeto á las decisiones de aquel en lo referente á la parte artística y profesional.

3º Disponer, de acuerdo con el Comité Administrativo, del órden y clase de funciones que deberán tener lugar en el establecimiento, colocando á cada cual en el lugar correspondiente.

4º Formular el plan general de enseñanza, el particular de cada clase y marcará ó cada Profesor el tiempo que ha de trabajar y la hora que en las distribuciones del trabajo le corresponde.

5º Aprobar ó desaprobar, de acuerdo con el Comité Administrativo, la compra de instrumentos, papeles y demas útiles de arte que las necesidades de los alumnos exijan, con arreglo á los fondos de la Sociedad.

6º Formar parte de la Comision que ha de entender en la clasificacion y admision de Socios de número, honorarios y contribuyentes.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

TITULO SETIMO.
Del Presidente del Directorio.

Art. 31. El Presidente, Jefe inmediato del cuerpo de Profesores, vigilará el establecimiento, inspeccionará las clases, anotará las observaciones que crea prudentes y las que le sean hechas por los Profesores sobre la conducta, existencia y adelanto de los alumnos, para dar cuenta de ellas á su tiempo al Directorio de estudios.

Art. 32. Es de hecho el Maestro concertador en las pruebas ó ensayos generales de toda obra dada al público, y conciertos que periódicamente celebre la Sociedad.

Art. 33. La seccion respectiva de cada Profesor, ya sea cantante ó instrumentista, se presenterá cada seis meses en concurso público bajo la direccion del Presidente, quien invitará á presenciar dicho acto al Comité Administrativo y Directorio de Estudios, para que de comun acuerdo hagan las calificaciones debidas y adjudiquen los premios ó censuras.

Art. 34. Hará el reparto de papeles correspondientes á cada seccion, que entregará al Profesor respectivo, para que estos en virtud del conocimiento que deben tener de las aptitudes de cada alumno, los distribuya segun lo crea oportuno.

Art. 35. Hecha la reparticion indicada en el anterior artículo y que cada seccion haya hecho el estudio correspondiente, el Presidente, de acuerdo con los Profesores, llamará á ensayo general ó de prueba para hacer las correcciones debidas, ántes de poner una obra en exhibicion.

Art. 36. El Presidente tendrá bajo sus inmediatas órdenes, y para el buen servicio de las secciones, un repartidor de papeles, que podrá ser al mismo tiempo copista subvencionado convenientemente.

TITULO OCTAVO.
De las escuelas que deberán establecerse y sus diversas clases.

Art. 37. Establecense tres clases generales de enseñanza; solfeo y canto, enseñanza instrumental, y estudios teórico-prácticos de armonía y composicion para los dedicados al profesorado.

Art. 38. La clase de solfa y canto será desempeñada por uno ó mas Profesores, segun las necesidades, á juicio de la Direccion de estudios y con conocimiento del Comité Administrativo.

Art. 39. La de enseñanza instrumental, en la que se en cuentra tanta variedad, puede hacerse la clasificacion siguiente:

1º Instrumento de teclado:
2º „ de cuerda
3º „ de lengueta y boquilla.

Art. 40. Cada clase de la precedente clasificacion, puede ser desempeñada por uno ó mas Profesores, segun lo exijan las necesidades de las mismas, á juicio del Directorio de Estudios y Comité de Administracion.

Art. 41. Los socios que quieran matricularse en una ó mas de las clases mencionadas, se sujetarán á un exámen ante el Profesor del ramo á que se quisieren dedicar, quien espedirá un certificado de aptitud y clasificacion para ser anotado en el registro correspondiente.

Art. 42. Ninguno podrá dedicarse á la enseñanza de un instrumento cualquiera, sin un conocimiento Teórico-práctico del solfeo en sus diferentes gradaciones.

Art 43. La estension que deba darse á la enseñanza en sus tres clases generales de que habla el artículo 37, se determinará por reglamentos particulares, de acuerdo con el Directorio de Estudios y Comité Administrativo; consultando en todo caso con las necesidades de la sociedad y siguiendo los progresos del arte.

TITULO NOVENO.
Disposiciones generales.

Art. 44. Teniendo por objeto esta Sociedad impulsar el desarrollo del arte musical, instruir recreando y abrir un nuevo campo á las aspiraciones de la juventud, el Directorio de Estudios presentará, con los Socios de número, honorarios y alumnos del establecimiento, una série de conciertos mensuales, que podrán servir al mismo tiempo que de solaz y recreo, de noble estímulo para todos.

Art. 45. Todo Socio, de cualquiera clase que sea, tiene derecho de presentar como alumno que recibirá instruccion en el establecimiento á un hijo ó hermano que tenga, al ménos ocho años de edad y reuna las condiciones que exije el arte, á juicio del Profesor en cuyo ramo quiera ser matriculado.

Art. 46. El Supremo Gobierno podrá presentar de doce á veinte jóvenes pobres, como educandos, en cualquiera de los ramos que se mencionan en estos Estatutos, siempre que reunan las condiciones que indica el artículo anterior.

Art. 47. Todo individuo que se matricule en cualquiera de las clases establecidas, queda sujeto á lo prescrito en los presentes Estatutos, y á las observaciones que el Profesor tuviere á bien hacer en su respectiva clase.

Art. 48. El alumno que durante un semestre tuviere 15 faltas de asistencia sin causa justificada, perderá el derecho de entrar en la clase y no será admitido á exámen.

Art. 49. En los conciertos mensuales que deben celebrarse, todo Socio tiene el derecho de entrada personal y opcion á un billete que podrá ser trasferible para uno de su familia.

Art. 50. Las cotizaciones se pagarán adelantadas, librándose el correspondiente recibo. Todo Socio que requerido al pago de sus mensualidades por primera vez no le satisfaga, se dará conocimiento de ello al Comité Administrativo; si requerido por segunda vez no cumpliere sus compromisos, será espulsado de la Sociedad.

San José, 30 de Noviembre de 1874.

ELADIO OSMA.

Gratitud.

Si la prensa es para el hombre un medio de comunicar sus pensamientos y de ilustrar al público con sus opiniones, no hay razon que fundadamente impida á nosotras el uso de ese derecho sino en el mismo sentido que aquellos, atendiendo al decoro de nuestro sexo, al ménos para expresar los sentimientos que el corazon abriga, como efectos naturales de los hechos ó circunstancias que hayan sido causa inmediata á producirlos.

Acojidas bajo el baluarte de tan sano principio, á nuestro nombre y el de las demas Señoras que constituyen la hermandad conocida con el nombre de "Hijas de María," dando espansion á un sentimiento de gratitud hacia la "Sociedad Filarmónica" de esta Ciudad, nos complacemos en manifestarlo ocupando al efecto una columna del periódico oficial.

Esta Sociedad, establecida aquí ha poco tiempo, compuesta de jóvenes honrados y decentes, ha empezado ya á prestar al público sus importantes servicios.

La funcion religiosa que tuvo lugar el dia ocho de los corrientes en la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad, fué un acto de lo mas solemne á que contribuyó la Sociedad Filarmónica, con su canto y música instrumental, dando pruebas de sus adelantos en el arte.

Este ejemplo de la juventud demostrado con hechos jenerosos, de suyo morales y, dignos del mayor encomio, no solo nos arranca un voto de gratitud, sino que nos colma de confianza y satisfaccion tratándose de una seccion de los hombres que en rigor, constituyen la verdadera garantía de nuestro sexo.

Ahora réstanos solamente felicitar á la Ilustre Corporacion Provincial por el apoyo y cooperacion con que de poco tiempo á esta parte, impulsa á tan útil como ventajosa Sociedad; deseando que á su ejemplo todos los ciudadanos de posicion y respeto coadyuven de la misma manera.

Cartago, Diciembre 11 de 1874.

Casimira Carazo.—Vicenta Carazo.—María del Rosario Saenz.—Margarita Saenz.—María Victoria Saenz.—Ana Jimenez.—Elisa Jimenez.—Dolores Jimenez.—Petronila Volio.—Laura Peralta.—Jacoba Marchena.—Brijida García.—Felicitas Sancho.—Micaela Sancho.—Joaquina Echeverría.—Mercedes Echeverría.—Florencia Oreamuno.—Justa Sandoval.—Pacífica Iglesias.—Adela Jimenez.—Celina Jimenez.—Virginia Guzman.—Aurelia Pacheco.—Luisa M. Pacheco.—Pilar Gonzalez.—Rosa Ana Saenz.—Leonor Pacheco.—Talía Pacheco.—María Josefa Oreamuno.—Ana Ortiz.—María Ortiz.—María Quezada.—Juana Ortiz.—Jesus Gómez.—Juana Gómez.—Luisa Cabezas.—Rafaela Cabezas.

Exámenes.

El 15 del corriente tuvimos el placer de asistir al exámen público que rindió el "Liceo de niñas de la Vírgen" en Desamparados, dirijido por la Señorita Mercedes Montalto. Nada dejó que desear pues las niñas satisfacieron con lucidez y despejo á las preguntas que los Señores Inspector y réplicas les dirijieron durante el exámen; gracias á la inteligencia, actividad, celo y demas cualidades que adornan á la Señorita Montalto, á quien felicitamos por su buen éxito.

A nombre pues, de los padres de familia y de los habitantes en general de la Villa de Desamparados, damos las mas expresivas gracias al Supremo Gobierno, que ha dictado en favor de la Instruccion pública las disposiciones mas sábias; al Ex-Jefe Político de aquel canton Don Antonio Flores por su eficaz cooperacion en beneficio de este plantel de enseñanza, no sólo en su carácter de primera autoridad de aquella Villa, sino aun como simple ciudadano; y á la Directora por su esfuerzo y actividad en el cumplimiento de sus deberes, mediante los cuales ha podido obtener resultados tan brillantes.

En la noche del dia en que tuvo lugar el exámen, algunos entusiastas por la instruccion, dedicaron un baile á la Directora del "Liceo de niñas de la Vírgen" en donde reinó el mayor órden á la par con el buen humor, y al cual asistieron varias personas de la capital, cuyo amor por la instruccion de aquel pueblo han dado conocer, yendo á aquella Villa á honrar con su presencia el exámen del enunciado "Liceo."

San José, 23 de Diciembre de 1874.

J. M.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DE LA VILLA DEL PARAISO, SEÑOR DON ROSA AVENDAÑO, EN EL EXÁMEN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1874.

Señores:

Hace seis meses que me hice cargo del magisterio de primeras letras de esta Villa, y tres, que establecí la enseñanza de Gramática Castellana, Geografía é Historia sagrada, y hoy os presentamos, mis discípulos y yo, el resultado de nuestras taréas recíprocas.

No el espíritu de adquirir ó de ganar fué parte para que yo aceptase el delicado cargo de maestro pudiendo subvenir á mis deberes de otra manera; pero habia sido maestro de niños catorce años. Se corria que en el actual aprovechamiento de la juventud de esta Villa, tenia no poca parte mi magisterio; y pudiendo ser útil á los niños de hoy, como tal vez lo fuí á los de ayer, no pude menos que aceptar la confianza con que me honraba la M. I. R. P. y el digno Señor Inspector; aunque convencido de mi poca idoneidad, por una parte, y por otra, de que abundan en la Ciudad de Cartago, hombres dotados de capacidades muy superiores á las mias, me creí en el deber de escusarme de ocupar este delicado cargo; pero compadecido de la juventud de mi madre patria, y en consideracion á que esta Escuela aun no necesitaba un Director de profundos conocimientos, retrocedí de mis designios.

Lo que ahora veo, es decir, al entendido Señor Inspector, á los Señores réplicas y algunos padres de familia pidiéndome cuenta de mi cometido, es espectáculo que dia con dia, y noche con noche, se me ha presentado á la imaginacion, estimulándome á no incurrir en la reprobacion de tan respetable séquito.

El sentimiento religioso, por otra parte, no ha cesado de hacerme ver, que un maestro de niños en poblaciones agrícolas como esta, puede causar, ó un bien, ó un mal; un bien, si el maestro es tan aplicado que pronto el niño aprende lo prevenido por el reglamento, y vá al campo, tierno, á adquirir la dulce costumbre del trabajo; y un mal, si por desentendido el maestro, el niño llega á doce años y aun no ha aprendido las primeras letras, porque entonces la costumbre no parece dulce sino amarga, y semejante decidia es orígen de extravios.—Me ha parecido, que un hombre con un libro en la mano, ó con una pluma en sus dedos, es mas que hombre: y que para este hombre el mundo se ensancha y se agranda. Estas ideas me han impresionado tanto, que no solo he cumplido con mi obligacion por deber, sino por filantropía.

Hoy aparece la juventud de la Villa del Paraiso, como la aurora de su felicidad futura; como el gérmen de la dulce carrera emprendida. ¡Ah! ¡Ojala llegaran al fanal que promete esta dulce marcha!

Padres de familia: acordáos que son contados los hombres ilustrados con que cuenta nuestra humilde Villa del Paraiso; acordáos que aun están por formarse las costumbres que demanda la Moral, Virtud y Urbanidad; acordáos que no hay planta que prometa buen fruto, sino se cultiva desde su temprana edad; acordáos que el hombre inculto quiere derechos, y no reconoce deberes; acordáos que el egoismo tiene raices muy profundas; que la apatía y la indiferencia con que miran la educacion de vuestros hijos, son males á que no podeis resistir, por que si pensais con madurez una voz secreta de vuestro interior os habla patentizándoos el mal que á estos exponeis; acordáos, en fin, que solo la educacion puede trasmutar al hombre. ¡Cuantos de los padres de familia que me oyen y velan por la educacion de sus hijos estarán contentos! Algunos me han entregado sus hijos que no conocian el alfabeto y hoy los presento, unos en Ripalda y otros en Mazo. ¿Por qué? porque no los ocupan en atenciones rurales; pero estos son contados.

Señores: he comprendido que para ser maestro de niños, es necesario estar como hecho para ello. He procurado amoldar mi conducta á mi idea.

Dios quiera que el Señor Inspector, los Señores Réplicas y demas concurrentes queden contentos de los resultados de las tareas de los niños y mas que aunque tan insignificantes, no me arredra motivo á que el Señor Inspector se haya bien penetrado del estado de ado-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

lantos en que se hallaban mis discípulos cuando de ellos me hice cargo.

Vuestra satisfaccion será para mí una recompensa de inestimable precio.

He dicho.

Discurso pronunciado por la jovencita Rosenda Avendaño, en el liceo de niñas, en el exámen que tuvo lugar el dia 15 de Diciembre de 1874.

SEÑORES:

Aparece hoy felizmente la villa del Paraiso con un liceo de niñas, bajo la direccion de la Señorita Doña Manuela Meneses y Don José María Cordero, á donde con entusiasmo concurrimos un número crecido de jóvenes, con el fin de aprovecharnos para formar las bases de nuestro edificio social, que vacilante descansaba sobre cimientos débiles.

Gloria imperecedera al Supremo Gobierno, que hoy ha colocado la femenina infancia, á una mayor altura, y un horizonte estenso se presenta á nuestra vista. ¡Ah! ¡la educacion!

La marcha incansable y trabajo asíduo de nuestros maestros guiarán nuestros pasos.

¿Consiste la felicidad de la juventud en solo establecer escuelas? ¡Oh! no: corresponde en cada pais á las autoridades la energía, para arrancar á los padres de familia los hijos, que tiernos los han dedicado á la costumbre del trabajo.

Tambien loor eterno al ex-Jefe Político de esta villa Señor Don Pablo Meneses, que tanto contribuyó para dejarnos en el sosiego y dulces tareas de la educacion.

Señor Inspector y réplicas: los adelantos que os presentamos, son muy cortos á medida del tiempo de nuestra enseñanza; de vuestra generosidad esperamos nos dispenseis.

HE DICHO.

Una pregunta suelta.

¿Porqué la policía de Liberia, cobrando puntualmente un peso, como cuota mensual asignada á aquellos vecinos cercanos á donde se han puesto faroles, se les exije el tal impuesto no obstante que en varios de esos faroles no se pone luz, pasándose dias, y aun meses, sin que se haga esto, ya no tanto por el ornato de la poblacion, sino para que haya razon para exijir la asignacion convenida? Preguntamos esto porque existe aquí una calle que está casi intransitable, pues en toda ella se hizo abrir una zanja, y tiene á sus lados promontorios de tierra que hacen ir al transeunte al suelo, sino está muy práctico en conocer semejante vía; y en esa calle, que es muy natural que el alumbrado nunca hiciera falta por tal motivo, vemos los faroles noches tras de noches oscuros, y la bolsa de los vecinos al llegar el mes, debe estar muy lista para dar el peso.

Repetimos ¿será esto justo, racional y equitativo?

Liberia, Diciembre 2 de 1874.

SECCION LITERARIA.

La última cena.

El Cordero Pascual, sagrado emblema
De victima suprema,
Todo el pueblo Judáico disponia
Mientras el verdadero
Reparador y celestial Cordero
Al ódio ciego la traicion vendia.
De derramar la sangre redentora
Se aproxima la hora;
Hora que al tiempo precedió en la ménte
Del Hacedor eterno;
Hora que con horror prevee el infierno,
Y al cielo abisma en pasmo reverente.
Mas en tanto la víctima sublime
Cuya sangre redimo
A un mundo criminal, y el fin espera
De su mision divina,
Sus pasos al cenáculo encamina
A celebrar la Pascua postrimera.
Doce varones son los que elegidos,
Cual amigos queridos,
Llama Jesus á su banquete augusto;
Y los que deben fieles
Las penas compartir, duras, crüeles,
Que el cielo envía al corazon del Justo.
Doce apóstoles, son doce tan solo,
Y la traicion y el dolo
Al uno torna pérfido enemigo,
Que como vil serpiente
Clavar intenta el venenoso diente
En aquel seno que le diera abrigo.
El último es, que llega conturbado
Al convite sagrado.
Vedle, de horror se eriza su cabello
Y en su mirada incierta,
Y adusta faz de amarillez cubierta,
Del crímen lleva el infamante sello.
Jesus, empero con serena frente
Le recibe clemente,
Y al alma vil del criminal aterra
Tan celestial dulzura,
Imaginando en su mortal pavura
Que bajo de sus piés se hunde la tierra.
¿Y será ¡oh Dios! tu mansedumbre tanta,
Que allí á tu mesa santa
El manjar gustará por tí bendito,
Y llegará su boca
Al borde mismo que tu labio toca,
Y en que tu amor se ostentarà infinito?
¡Oh! sí; miradle: de Jesus enfrente
Se sienta el delincuente;
Insólito temblor su cuerpo agita,
Y con empeño vano
Quiere encubrir bajo su helada mano
La maldicion en su semblante escrita.
Mirándole el Señor, busca benigno
Algun dichoso signo
De sincero dolor, pues su presciencia
Por su amor enmudece,
Y ya el perdon en su mirada ofrece
Al despertar de Judas la conciencia.
"Uno me vende de vosotros," clama;
A tan inicua trama
Llenos de horror su indignacion reprimen;
Mas el divino acento
Excita solo altivo atrevimiento
En el vil corazon que alberga al crímen.
"¿Por ventura soy yo?" pregunta osado
El Apostol culpado;
Y, tú lo has dicho, le responde Cristo:
Con presto paso llega
Mi tiempo ya; mas ¡ay de quien me entrega!
¡Feliz si nunca el sol hubiera visto!"
Dice, y bajando la ínclita cabeza,
Con piadosa tristeza,
La infausta suerte del traidor deplora,
Mientras su rabia excita
Oculta voz con que incesante grita
A su oido Luzbel: "¡Marcha; ya es hora!"
Mas antes llega el venturoso instante
Que el Salvador amante
Previsto tiene para dar al mundo,
De admiracion suspenso,
En alta prueba de poder inmenso,
Perpétua prenda de su amor profundo.
Tomando el pan en sus sagradas manos,
Alza los soberanos
Ojos al cielo con fervor divino,
Y articula un acento
Que trueca el pan en inmortal sustento,
Y en néctar de los ángeles el vino.
¡Hecho inefable que al empireo asombra!
Quien prodigio le nombra
Su excelcitud deprime y su grandeza;
Ante el sublime arcano
Anonadado yace el juicio humano
Y la razon proclama su flaqueza.
¡Mas quién, Señor, tu voluntad limita!
La víctima infinita,
El Dios que el tiempo y el espacio mide,
El Rey de cielo y tierra:
Todo ese cáliz misterioso encierra,
En ese pan mi Redentor reside.
¡Oh de clemencia inescrutable abismo!
Así se ofrece El mismo
Dejando eterno en el linaje humano
Su celestial convite,
Y aun su sangre santísima permite
Que entre en el pecho del traidor villano.
Ya instituido el Sacramento egregio,
De su atroz sacrilegio
Se espanta Judas; ciego, fascinado
Huye en veloz carrera.....
Donde un cordel á su garganta espera,
Premio final de su hórrido atentado.

JUAN NICASIO GALLEGO.

ANUNCIOS.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Aviso á los padres de familia que tengo mi establecimiento de enseñanza primaria, en la casa que habitó Doña Antonia B. de Dengo, doscientas varas al Sur de la Plaza Principal, en el cual daré lecciones del lúnes al viérnes de cada semana, de las materias siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Geografía, Historia sagrada é Inglés. Los ramos indicados serán tratados metódicamente, y por cursos adecuados á las capacidades de cada niño.

Horas de escuela: en el invierno de 7 á 9 de la mañana y de 10 á 2 de la tarde; y en el Verano de 10 á 2 de la tarde y de 3 á 5. Pagará cada alumno mensualmente ocho pesos cincuenta centavos, adelantados.

Deseoso de sacar el mayor aprovechamiento de mis discípulos y de que haya puntualidad, vigilancia y moderacion en la enseñanza de ellos. he buscado á los Señores Don Cárlos Pirani, Don José B. Céspedes y Don Ignacio Guillen, para que con sus lecciones cooperen á que se logre el adelanto que anhelo.

Mandaré notas semanales á los padres de familia, para que se impongan de la conducta y aplicacion que observen sus niños; así como tambien para que si éstas no son buenas tengan el celo y cuidado necesario con ellos, pues es evidente que la tolerancia y consentimiento en dichos padres de familia, son motivos que contribuyen mas ó ménos poderosamente á retardar el adelanto en la juventud.

Para mas condiciones háblense con el infrascrito que vive en la caa ya indicada.

San José, Octubre 9 de 1874.

Dolores Morales.

8 v.—4.

SOCIEDAD DE ENSEÑANZA de Adultos.

Se avisa á todos los artesanos y agricultores matriculados en la ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS, que el Lúnes once del corriente á las siete de la noche se abre nuevamente dicho establecimiento en el mismo local. Advirtiéndose á los alumnos matriculados que si no se presentaren dentro de los primeros quince dias despues de abierta la Escuela, serán borrados de las respectivas listas para dar lugar á tros que quieran matricularse.

San José, Enero 6 de 1875.

LA DIRECCION.

2 v. 1.

REVISTA MENSUAL De Filosofía LITERATURA y Ciencias De Sevilla.

Interesante publicacion fundada por los Señores Don Federico de Castro y Don Antonio Machado y Nuñez.

Cuadernos mensuales de 48 pájinas.

Precio de suscricion: $ 5 al año y portes de correo.

Agente en Costa-Rica, el Licenciado Don Rafael Machado.

SE ALQUILA,

La casa número 188 calle del Comercio, esquina Sur de la plaza Nueva, capáz para una familia grande, ó para cualquier establecimiento. Para mas pormenores, véanse con el que suscribe.

San José, Diciembre 4 de 1874.

L. Montes de Oca.

3 v.—1.

AVISO.

Se vende ó se alquila una casa recien compuesta y muy cómoda para una familia aun numerosa, situada á las trescientas varas al Este de la Plaza Principal y frente á la de Don Joaquin Saborio. Por precio y condiciones véanse con

Piza, Maduro & Cª

Alajuela, 30 de Noviembre de 1874.

6 v.—4.

AVISO.

El infrascrito alquila bestias ensilladas, para ir de aquí á Puntarenas, por el precio de media onza, y á los demas puntos del interior de la República, por un precio convencional.—La persona de cualesquiera provincia que las necesite puede pedirlas con dos horas de anticipacion.—El precio será pagado al contado y las bestias con montura, entregadas en la caballeriza de Puntarenas, á cargo de Julio Gonzalez.

Alajuela, Diciembre 9 de 1874.

P. Bonilla.

3 v.—2.

PEDRO MARTINEZ,

Ofrece sus servicios al público como pintor, adornando casas por dentro y fuera, formando cuadros, sombras y demas; poniendo los materiales necesarios para dar cumplimiento en ellos.

Vivo en casa de Don David Romero, calle de la Universidad.

3 v.—2.

¡NOVEDAD!

Trenzas y peinados de cabello verdadero, sombreros de terciopelo, de fieltro y de paja para Señoras, niños y hombres, corbatas de todas clases, y otros varios artículos de última moda, se están recibiendo en la tienda de F. Quezada, casa de Doña María E. de Quezada, al Sur de la Catedral.

San José, Diciembre 31 de 1874.

3 v.—2.

A. B. CAMM, director del "Colegio Josefino."

Avisa á sus discípulos que las clases quedarán abiertas desde el dia 15 de Enero del año entrante, en el antiguo salon de baile del establecimiento de Don José T. Chavez, esquina de la Plaza Principal.

San José, 28 Diciembre 1874.

3—2.

EL COSTARICENSE.

AGENTES.

INTERIOR.

SAN JOSÉ—En la Imprenta Nacional.
CARTAGO—D. Victoriano Rivera.
ALAJUELA—D. Joaquin Sibaja.
HEREDIA—D. Juan V. Gutierrez.
PUNTARENAS—D. Juan V. Marchena.
PUERTO DEL LIMON—Dr. Eugenio Vasquez.
LIBERIA—D. Juan Rafael Muñoz.

EXTERIOR.

GUATEMALA—D. Joaquin Muñoz.
SALVADOR—D. Napoleon Quiroz.
HONDURAS—D. Servando Ulloa.
NICARAGUA—D. José Mª Ballesteros.
PANAMÁ—D. José E. Diaz.
CARTAJENA—D. Eusebio Hernández.
BOGOTÁ—D. José Joaquin Borda.
MEDELLIN—Gutierrez Hermanos.
POPAYAN—Dr. Cárlos Alban.
SOCORRO—R. R. de "El Eco."
BARRANQUILLA—R. R. de "El Promotor."
GUAYAQUIL—R. R. de "Los Andes."
LIMA—D. Vicente Holguin M.
EL HAVRE (Francia)—D. Adriano Páez.
LÓNDRES—D. Luis de Loma y Corradi.
PARÍS—D. Cárlos Gutiérrez.
BRUSELAS—D. Antonio Mª Pradilla

Imprenta Nacional. Calle de la Merced.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.